

Parral, 05 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 9.969-1

**VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 18.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7) La solicitud de compras N° 392 de don Orlando Campos Azar, encargado Economato.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta imprescindible la adquisición de 20 cupones de gas de 15 kg. y 30 cupones de gas de 5 kg, para abastecer los distintos centros dependientes del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Que, los cupones de gas no se encuentra disponible en Convenio Marco.
- 3.- Que, el producto en cuestión fue retirado del Convenio Marco del portal Chilecompras, por tal razón resulta necesario recurrir al trato directo.
- 5.- Que, el proveedor ABASTIBLE S.A. RUT N° [REDACTED] presenta una cotización vía correo electrónico de doña Victoria Osorio, Administrativa Venta y Post Venta Granel, por los siguientes valores:
  - a) Cupón de gas de 5 kg \$ 5.015 .-, por cupón IVA incluido
  - b) Cupón de gas de 15 Kg. \$ 12.482.- por cupón IVA incluido.



- 6.- **Que**, el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- **Que**, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 8.- **Que**, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulte desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”, situación que se cumple en este caso”.

**DECRETO:**

1°.-**AUTORIZASE**, la adquisición de treinta (30) cupones de gas licuado de 5 kilos, y veinte (20) cupones de gas de 15 kilos, con el proveedor **ABASTIBLE S A, Rut** [REDACTED] a través de la modalidad Trato Directo, por la suma total de **cuatrocientos mil noventa pesos (\$400.090.-)**, IVA incluido, que se cancelará contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días y certificado recibí conforme de don Orlando Campos Azar, Encargado Economato Depto. Salud.

2°.- **PAGUESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.05.003, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores..-

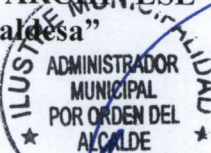
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

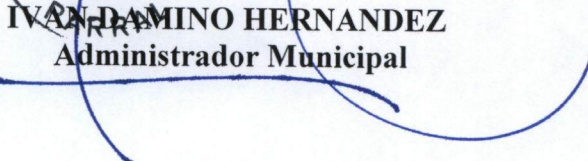
  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

IDH/ARC/DTF/leym

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras

  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal